

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON
CALLE 51 y 17 - 2720 - COLON (BS. AS.) Tel. (02473)-421894.
E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE.

ORDENANZA NRO. 2911.

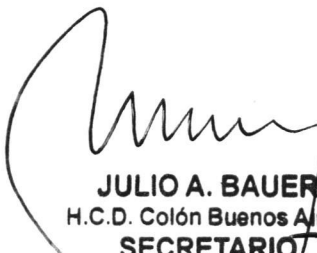
ARTÍCULO 1°: Modificase el Artículo 12 de la Ordenanza Nro. 2778/08, que quedará redactado de la siguiente manera:

***“Artículo 12do:** El conductor de vehículos afectados al servicio de remises deberá contar con carnet habilitante de categoría Conductor Profesional que será otorgado de acuerdo a lo que establece el Código de Transito de la Provincia de Bs.As. (Ley N° 13.927) y la Ley Nacional de Transito (Nro. 24.449) y su modificatoria Ley Nro. 26.363. El Conductor mayor de 70 años podrá tramitar la renovación del carnet habilitante de la Categoría Conductor Profesional, debiendo realizarse un examen medico anual que incluirá todos los exámenes exigidos para el otorgamiento del carnet por primera vez.”----*

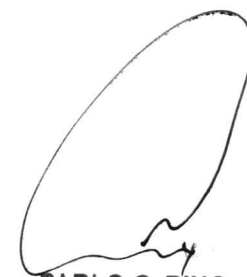
ARTÍCULO 2°: De Forma-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN SESION ORDINARIA.-----

Exp. Nro. 4688 y 4697.


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




PABLO G. PINO
HCD Colón Buenos Aires
PRESIDENTE



13/08/09